

PROPUESTA DE CONVOCATORIA PREMIOS JABA 2025 “XIX CERTAMEN TRANSFRONTERIZO DE CREACIONES JÓVENES”

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

Las bases generales afectan a todas las disciplinas artísticas convocadas, y a ellas se unen las bases específicas de cada especialidad.

PRIMERA. OBJETO

Con el objetivo de impulsar la creatividad artística, la **Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz** convoca los Premios JABA 2025 en su XIX edición. Estos premios se encuentran enmarcados en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-26 del Ayuntamiento de Badajoz, y contribuyen al desarrollo de sus objetivos específicos: Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales.

Esta convocatoria comprende las siguientes especialidades:

**AUDIOVISUALES, CÓMIC, DISEÑO GRÁFICO, ESCULTURA, FOTOGRAFÍA,
FOTOPERIODISMO Y PINTURA**

SEGUNDA. PARTICIPANTES

La participación está abierta a personas jóvenes de Extremadura y Alentejo, naturales o residentes en ambas regiones, con edades comprendidas entre los 13 y los 35 años (ambos inclusive, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Estas edades deberán mantenerse o alcanzarse en la fecha de presentación de la solicitud.

Las personas participantes de entre 13 y 17 años optarán a los premios junior, y aquellas que tengan entre 18 y 35 años optarán a los premios adulto.

TERCERA. PREMIOS

1. Se establecen **9 premios** de ochocientos euros (**800,00 €**) para participantes de 18 a 35 años, desglosados de la siguiente manera:
 - 1 premio por especialidad, a excepción de Diseño Gráfico, que tendrá 2 premios, atendiendo a sus 2 temas específicos, uno para el diseño de la imagen de los “Premios JABA 2026. XX Certamen Transfronterizo de Creaciones Jóvenes.” y otro para la imagen del “Programa Vive el Verano en Badajoz 2026”.
 - 1 premio especial del Jurado para mayores de edad, que podrá recaer sobre cualquier especialidad artística.
2. Se establecen **5 premios junior** de cuatrocientos euros (**400,00 €**) para las mejores creaciones presentadas por jóvenes de 13 a 17 años en cualquier especialidad artística.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquier especialidad, en cuyo caso, las cuantías económicas destinadas a los premios no adjudicados, podrán destinarse, a juicio del Jurado, a aquellas disciplinas artísticas con mayor nivel de calidad y participación.
4. El Jurado podrá conceder cuantas menciones honoríficas estime convenientes, aunque estas no llevarán dotación económica alguna.
5. Las obras premiadas pasarán a propiedad municipal entrando a formar parte del fondo artístico de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, con todos los derechos de libre reproducción, modificación y difusión.
6. En el caso de las personas premiadas no residentes en España, es necesario presentar el Número de Identidad de Extranjero. Más información en: <https://www.interior.gob.es/open-cms/eu/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/ciudadanos-de-la-union-europea/numero-de-identidad-de-extranjero-nie/>
7. La concesión de los Premios se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

El Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Badajoz ha expedido certificado de existencia de crédito por importe de nueve mil doscientos euros (9.200,00 €) en la aplicación presupuestaria 3271 481, número de referencia 22025001441, en la que ha quedado retenido el correspondiente importe.

CUARTA. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OBRAS

1. Las obras participantes en el Certamen serán originales, de creación propia, y no pueden haber sido premiadas con anterioridad.
2. El tema y la técnica serán libres, exceptuando Diseño Gráfico.
3. Todas las personas, por el hecho de presentar obra en el Certamen, garantizan que sus creaciones no son objeto de compromiso o acuerdo con terceros. Las obras que no respeten el contenido de las bases de la convocatoria serán excluidas del Certamen.

QUINTA. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Cada participante, podrá presentar un máximo de 2 obras por especialidad, a excepción de Diseño Gráfico, en la que se podrá concursar con dos obras por cada tema propuesto.

El plazo de inscripción y envío de obras estará abierto desde el 16 de octubre hasta el 8 de noviembre de 2025.

Procedimiento a seguir:

1. **CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** (Se habilitará en la web de la Concejalía de Juventud www.juventudbadajoz.es).
- Rellenar un formulario de inscripción por cada obra que se presente. El formulario que registre más de una obra quedará invalidado.

Una vez cumplimentado el formulario, se generará un resguardo PDF de forma automática, que es imprescindible adjuntar junto a la obra física presentada, en las modalidades que lo requieran.

2. **PRESENTACIÓN DE OBRAS FÍSICAS** (En las especialidades que lo requieran)

- Las obras se dirigirán a la **Concejalía de Juventud, a la siguiente dirección: Ronda del Pilar núm. 20. 06002. Badajoz.**
- Podrán remitirse por **correo postal, o servicios de transporte con portes a cargo de la persona que las remite.** Los trabajos no podrán llevar dato alguno de la persona autora de la obra, de manera visible, y se presentarán debidamente embalados, sin firma ni seudónimo.
- En el embalaje figurará únicamente el título o lema de la obra, con indicación expresa de la especialidad a la que pertenece.
- Las obras también pueden ser presentadas de forma directa en la Concejalía de Juventud, en su dirección (anteriormente indicada), en los plazos establecidos, con el siguiente calendario y horario de entrega: De lunes a viernes, de 10.00 h a 13.30 horas.

En cualquier caso, se requiere acompañar el resguardo PDF generado en la inscripción, junto a la obra embalada.

La falta de documentación tras la subsanación, la inexactitud de la misma o el incumplimiento de cualquiera de los puntos de estas bases dará lugar a la exclusión del Certamen.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD

1. Difusión publicitaria del Certamen Transfronterizo de Creaciones Jóvenes JABA 2025.
2. Tramitación de los expedientes administrativos relacionados con los premios en cada una de las especialidades.
3. Selección de las obras que se incluirán en las posibles exposiciones, a través del Jurado especializado.
4. Se reserva el derecho a no incluir en las exposiciones, aquellas creaciones que determine el Jurado, por falta de calidad o espacio expositor.
5. Gestión de las posibles exposiciones colectivas, tanto físicas como virtuales.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Aceptación de las bases:

La participación en este Certamen implica la aceptación de las bases. Cualquier hecho no previsto en las mismas, o duda sobre su interpretación, será resuelto por la Concejalía de Juventud, asesorada en cuestiones artísticas por el Jurado especializado correspondiente.

2. Remisión de documentación:

Las personas creadoras, que obtengan premio económico, deberán remitir, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del Fallo del Jurado, la siguiente documentación al email iruiz@aytobadajoz.es:

- El IBAN correspondiente a la cuenta bancaria.

- Si no han recibido alguna prestación económica por parte del Ayuntamiento de Badajoz, o habiéndola recibido hubiesen cambiado de cuenta bancaria, deberán presentar el Alta a terceros debidamente cumplimentado o el Certificado de titularidad de la cuenta bancaria correspondiente al IBAN seleccionado.

La no recepción de dicha documentación dentro del plazo arriba indicado conllevará la pérdida del premio económico adjudicado.

3. Retirada y disposición de las obras no premiadas

Las obras presentadas que no resulten premiadas serán retiradas por las personas creadoras de las mismas, o las debidamente autorizadas por ellas en su caso, en el plazo máximo de veinte días a contabilizar desde la publicación del fallo del jurado, en el caso de no haber sido seleccionadas para el circuito de exposiciones, o de veinte días a contabilizar desde la siguiente convocatoria del Certamen JABA.

Transcurrido el citado plazo, sin haber procedido a su recogida, se entenderá que la persona autora de la obra renuncia a la posesión material del soporte físico de ella y autoriza expresamente al Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Juventud, a disponer de la misma de la forma que estime oportuna, pudiendo proceder a su donación, cesión, destrucción o cualquier otro destino que considere conveniente, sin que afecte a los derechos tanto morales como intelectuales de la autoría de la obra artística.

La no retirada en los plazos indicados implica la aceptación total de las condiciones expuestas anteriormente, por parte de las personas autoras de las creaciones artísticas participantes en el Certamen.

OCTAVA. JURADO, COMPOSICIÓN Y FALLO DEL CERTAMEN

1. El Jurado será nombrado por el Alcalde de Badajoz, a propuesta de la Tte. Alcalde-Delegada de Juventud y Presidenta del mismo, entre personas o colectivos de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito artístico-cultural en la categoría que vayan a evaluar.
2. Composición del Jurado:
 - Presidencia: ocupada por la Tte. Alcalde-Delegada de Juventud, que realizará las propuestas de convocatoria, nombramiento de Jurado, fallo y resolución del Certamen.
 - Jurado: formado por 6 personas o colectivos especialistas en las diferentes áreas artísticas a evaluar: audiovisuales, cómic, diseño gráfico, escultura, fotografía, fotoperiodismo y pintura. Sus funciones se basan en la revisión, el establecimiento de la calidad de las obras, la evaluación de las diferentes creaciones que correspondan al área artística para las que hayan sido nombradas por el Ayuntamiento de Badajoz, la selección para las exposiciones, y la elección de los Premios y Menciones que correspondan.
 - Secretaría: ocupada por una persona empleada pública, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, que asistirá a todas las reuniones. Tendrá voz, pero no voto. Esta persona se encargará del visado de las actas, de la custodia de las mismas hasta la finalización, de la comprobación de todos los datos, y de las posibles incidencias del Certamen. Dará fe de las actuaciones en todo el procedimiento.

- . Animación Sociocultural: ocupada por una persona empleada pública, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, que facilitará la orientación temática en la Especialidad de Diseño Gráfico del Programa “Vive el Verano en Badajoz 2026”, y por dos personas empleadas públicas, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz, que facilitarán el procedimiento, evitando errores, detectando posibles anomalías en el transcurso del Certamen, confeccionando los diferentes listados, actas y realizando las labores de guarda y custodia de las creaciones artísticas entregadas.
- . Asesoría artística: labor que realizará una persona de reconocida experiencia en este campo, para asesorar a la Concejalía de Juventud en la gestión de las exposiciones.
- 3. El Jurado nombrado tendrá carácter soberano para resolver cualquier cuestión artística, planteada en el desarrollo del Certamen.
- 4. El fallo del Jurado será inapelable y los criterios que lo determinarán serán en general: la calidad artística de las obras, el resultado de su composición y sus valores creativos. Este fallo se producirá el día que la Concejalía de Juventud determine, siempre dentro de los noventa días siguientes a la finalización del plazo de solicitud de participación en el Certamen; y los resultados se darán a conocer a todas las personas participantes a través de la web de la Concejalía de Juventud www.juventudbadajoz.es, así como a los medios de comunicación y redes sociales en las que tiene presencia la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz.

NOVENA. OBRAS NO SELECCIONADAS

1. La Concejalía de Juventud, atendiendo las indicaciones del Jurado especializado, podrá realizar una selección de obras para incluirlas en las exposiciones durante los años 2025-2026.
2. Cuando una obra sea excluida o no seleccionada para las exposiciones, se avisará a la persona creadora de la misma mediante correo electrónico para su retirada.

DÉCIMA. NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, se informa de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo.

Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de los Premios JABA 2025 en su XIX edición. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de las personas autoras de las obras premiadas, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y videos. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en

cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, por la cual se podrán dirigir por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos".

BASES ESPECÍFICAS POR ESPECIALIDAD ARTÍSTICA.

Las bases específicas, no eliminan las generales, sino que las complementan, siendo de aplicación en cada disciplina las bases generales y las específicas de cada área.

AUDIOVISUALES.

1. El vídeo se subirá a la plataforma YouTube® con el título o lema impuesto por la persona participante, en modo OCULTO. Se insertará el enlace en el formulario de inscripción.
2. Se subirá a Google Drive® un archivo con la carátula del vídeo, o fotograma de la misma, para posibles publicaciones (mínima resolución de 150 ppp en formato JPEG). Se insertará el enlace en el formulario de inscripción.
3. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se realizará una breve descripción del equipo técnico utilizado y cualquier otro dato relevante de dicha obra.
4. Además de premiar la calidad artística de las obras, el resultado de su composición y sus valores creativos, se premiará el guion desarrollado y los recursos técnicos empleados.
5. La duración de los trabajos presentados será, como máximo, de veinte minutos.
6. Se admitirán obras de ficción, documentales o vídeo creación (video-arte).
7. Las obras se presentarán obligatoriamente sin títulos de crédito.
8. Si la pieza audiovisual incluyera música, esta deberá ser libre de derechos de autor.
9. Todos los idiomas son aceptados, pero aquellas obras que no hayan sido rodadas en castellano, están obligadas a llevar subtítulos. La persona autora de la creación es la única responsable de la pieza audiovisual y de todo lo que en ella se incluya. La Concejalía de Juventud declina toda responsabilidad derivada de dicha obra.

10. La Concejalía de Juventud podrá exponer las obras en cualquier plataforma de vídeo, así como publicitar total o parcialmente las obras audiovisuales recibidas en cualquier medio de comunicación o red social que crean conveniente. En ningún caso dicha difusión se realizará con fines comerciales.

CÓMIC.

1. Para la presentación digital, el cómic se subirá a Google Drive® en un único archivo PDF. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se expondrá la técnica utilizada y cualquier otro dato relevante de dicha obra.
3. Se presentarán historias completas impresas en blanco y negro o a color, a una sola cara y sin ningún tipo de encuadernación.
4. El formato obligatorio es DIN A4. Las obras constarán de un máximo de 8 páginas, incluida la portada.

DISEÑO GRÁFICO.

1. Presentación digital: Los trabajos se subirán a Google Drive®, en formatos JPEG y PSD (con las capas abiertas y una resolución mínima de 300 ppp.) con las siguientes dimensiones: 700 milímetros de alto por 500 milímetros de ancho, en sentido vertical, incluidos los márgenes si los tuviera. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se expondrá la técnica utilizada y cualquier otro dato relevante de dicha obra.
3. Las obras se presentarán impresas, con las siguientes dimensiones: 700 milímetros de alto x 500 milímetros de ancho, en sentido vertical, incluidos los márgenes, si los tuviera, y montadas en cartón pluma de 5 milímetros a 10 milímetros. Además las obras tienen que incorporar un sistema de fijación para la exposición.
4. Cada participante podrá presentar 2 obras por cada temática.
5. Las temáticas representadas en la obra estarán relacionadas con los siguientes contenidos:
 - . “Premios JABA 2026. XX Certamen Transfronterizo de Creaciones Jóvenes.”
 - . “Programa Vive el Verano en Badajoz 2026”.
6. El mejor diseño gráfico de la temática “Premios JABA 2026. XX Certamen Transfronterizo de Creaciones Jóvenes.”, será la imagen promocional de este Certamen en el año 2026, de igual forma, el mejor diseño gráfico de la temática “Programa Vive el Verano en Badajoz 2026”, será la imagen promocional de este Programa en el año 2026. En este caso, con el fin de que exista un ajuste entre el contenido a difundir y la mejor obra, el Jurado de Diseño Gráfico, contará con la labor orientadora de una empleada pública, del equipo de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz.

ESCULTURA

1. Presentación digital: Se subirán a Google Drive[®], como mínimo, cuatro fotografías y un vídeo de la obra. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. Las medidas originales de las obras no podrán exceder de 1000 milímetros, en cualquiera de sus dimensiones.
3. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se deberá explicar el material con el que está hecha la escultura exponiendo el proceso de forma detallada y describir la forma de exposición, si se creara conveniente.

FOTOGRAFÍA.

1. Para la presentación digital, las fotografías se subirán a Google Drive[®] en formato JPEG con una resolución mínima de 300 ppp y un peso máximo de 5 Mb. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se realizará una breve descripción del equipo fotográfico utilizado y cualquier otro dato relevante de la obra.
3. Las fotografías, además se presentarán de forma individual, reveladas, mediante proceso químico o impresión digital, en papel fotográfico, con un tamaño de 300 milímetros por 400 milímetros.

FOTOPERIODISMO “TERESA BENÍTEZ”.

1. Presentación digital: Las fotografías se subirán a Google Drive[®] en formato JPEG con una resolución mínima de 300 ppp y un peso máximo de 5 Mb. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.
2. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se realizará una breve descripción del equipo fotográfico utilizado y cualquier otro dato relevante de la obra.
3. Las fotografías, además se presentarán de forma individual, reveladas, mediante proceso químico o impresión digital, en papel fotográfico, con un tamaño de 300 milímetros por 400 milímetros.

PINTURA.

1. Presentación digital: Se subirán a Google Drive[®] como mínimo cuatro fotografías de la obra. Se insertará el enlace correspondiente en el formulario de inscripción.

2. Las obras podrán estar elaboradas con cualquier técnica (acuarela, óleo, grafiti, estencil...) y se materializarán en cualquier superficie (lienzo, tabla...) montadas en un soporte rígido o debidamente enmarcadas para su exposición. Además, las creaciones deberán incorporar un sistema de fijación describiendo la orientación para su exposición.
3. Las medidas de las obras, incluido el soporte rígido o marco, no superarán los 1100 milímetros por 1100 milímetros.
4. En el formulario de inscripción, en el apartado de ficha técnica de la obra, se expondrán la técnica y la superficie utilizadas, explicando el proceso de forma detallada.

Para más información:

Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Badajoz
certamenjaba@aytobadajoz.es
Tel.: 924 210090